



## **TERRITORIAL NARIÑO**

**X El Ordenador del Gasto**

**X El Profesional con Funciones de abogado**

### **CERTIFICAN:**

Que es necesario celebrar un contrato de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL-CONSERVACIÓN- EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO.

Estas actividades son requeridas para:

LA DIRECCION TERRITORIAL DEL NARIÑO EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 846 DE 2021 TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. A SU VEZ, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL ORIENTA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y AVALÚOS, PROPONIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODOS O ACTIVIDADES DESTINADOS A PROMOVER LA OPTIMIZACIÓN DE TIEMPOS Y RECURSOS.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU QUE HACER MISIONAL, ES RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEFINIDA POR DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, CONPES, PLANES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; LOS CUALES SON DE IMPLEMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3958 DE 2019 Y EN LA LEY 1955 DE 2019, EL CATASTRO TIENE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE BUSCA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PAÍS PARA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL, EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TIENE LA MISIÓN DE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y LA FORMACIÓN DE LOS PREDIOS.

CON EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EL PAÍS CAMBIA EL ENFOQUE ACTUAL A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO (SIT) QUE REGISTRA DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE TODOS LOS PREDIOS Y SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, ADEMÁS, PERMITE LA INTEROPERABILIDAD DE ESTE SISTEMA CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, ETCÉTERA).

EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, CONTEMPLA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO FRENTE A LA NATURALEZA MISMA DEL CATASTRO YA QUE LO CONSTITUYE COMO UN SERVICIO PÚBLICO. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTABLECE CARACTERÍSTICAS ESENCIALES TALES COMO:

- EL IGAC ES AUTORIDAD TÉCNICA CATASTRAL REGULADORA NACIONAL.
- LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES CON CAPACIDADES PUEDEN SOLICITAR SER HABILITADOS COMO GESTORES CATASTRALES.
- LOS MUNICIPIOS PUEDEN ESCOGER ENTRE DIVERSOS GESTORES CATASTRALES (EL IGAC ES EL PRESTADOR POR EXCEPCIÓN).
- LOS GESTORES PODRÁN CONTRATAR OPERADORES CATASTRALES (PÚBLICOS O PRIVADOS) QUIENES DESARROLLARÁN LABORES OPERATIVAS.
- LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CATASTRAL CONSTITUYEN GASTOS DE INVERSIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE REQUIERAN LOS GESTORES CATASTRALES. EN EL CATÁLOGO PRESUPUESTAL TERRITORIAL ENCUENTRA LOS PRODUCTOS CONSIDERADOS COMO INVERSIÓN, QUE IRÍAN EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.

## TERRITORIAL NARIÑO

PARA TAL FIN EL IGAC DEBE FORTALECER SU PRESENCIA Y SU APOYO INSTITUCIONAL EN TODOS LOS MUNICIPIOS QUE LO REQUIERAN. PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO, ES NECESARIO TENER COMO BASE UNA EFICIENTE PLANIFICACIÓN, ACORDE CON LOS RECURSOS DISPONIBLES, ES POR ESTO POR LO QUE, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL DEBE ENCAMINAR SUS ESFUERZOS A GARANTIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL, LLEVANDO UNA COHERENCIA E INTEGRALIDAD DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU QUEHACER. ESTO DEBE CONDUCIR A CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ASÍ PODER FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO MISIONAL DEL INSTITUTO, ENCAMINADO A LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL CATASTRO PARA MATERIALIZAR SU CARACTERÍSTICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO, SE REQUIERE UN CONTINUO SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS METAS PROPUESTAS, ASÍ COMO UN APOYO CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CATASTRAL. CON DICHAS ACTIVIDADES, SE PRETENDE GARANTIZAR QUE LOS PROYECTOS Y LOS DIFERENTES COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO SE CUMPLAN DE FORMA INTEGRAL.

EN ESTE ORDEN, EL ÉXITO DE UNA BUENA EJECUCIÓN ES TENER COMO BASE UNA EFICIENTE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, ES POR ESTO POR LO QUE, EL INSTITUTO DEBE ENCAMINAR SUS ESFUERZOS A GARANTIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL, LLEVANDO UNA COHERENCIA E INTEGRALIDAD DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU QUEHACER. ESTO DEBE CONDUCIR A CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ASÍ PODER FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA. QUE ATENDIENDO A LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, SE EVIDENCIA QUE INCLUSIVE CON LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE PLANTA OCUPADOS, RESULTA INSUFICIENTE EL PERSONAL PARA ATENDER TANTO LOS OBJETIVOS MISIONALES COMO LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, POR LO QUE RESULTA IMPERATIVO Y NECESARIO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO, CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL, MEDIANTE LA GESTIÓN, INTERPRETACIÓN, ANÁLISIS, CONTROL, CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL EN SU COMPONENTE GEOGRÁFICO EN MARCO DE LOS DISTINTOS PROCESOS CATASTRALES CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO

QUE DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE PRESENTA LA TERRITORIAL NARIÑO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI UNA VEZ REVISADA LA PLANTA DE PERSONAL, NO CUENTA CON EL RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON ESTA LABOR, Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA CUAL SE HACE NECESARIO REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE TRES (3) PERSONAS QUE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO EN EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL-CONSERVACIÓN-

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, se evidencia

que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios profesionales para adelantar la revisión de contratación que ingresan al área para asignación posterior, publicación en las plataformas SECOP, SIGEP, así como aquellas que utiliza la entidad para el tramite contractual.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por el Coordinador del GIT Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Que el IGAC verificó que el contratista cuentan con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.

Para ello se necesita(n)

(No. de personas)

TRES

(3)



TERRITORIAL NARIÑO

persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s). Se

justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta X Insuficiencia de personal de planta

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Pasto, a los VEINTICINCO (25) ENERO 2022 .....

PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

LUCIEN DIMITRIW CALDERÓN BRAVO

.....

ORDENADOR DEL GASTO

EDGAR ROBERTO MORA GÓMEZ

.....

Elaboró: Lucien Dimitriw Calderón Bravo - Profesional Especializado